



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4983/2012 Anexo 2

RESOLUCIÓN N° 118/015

Montevideo, 18 de setiembre de 2015

VISTO: las renunciaciones a la prórroga presentadas por las firmas Sakira S.A., Unión Disprofarma S.A. y Sanyfico S.A., respecto a diversos ítems que les fueran adjudicados en el marco del Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 24/014 de fecha 6 de marzo, modificativas y concordantes, se adjudicaron los referidos ítems.

II) que la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares "Objeto y Plazo del Llamado" dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta 6 (seis) meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia.

III) que las referidas renunciaciones se encuentran amparadas en la citada Cláusula, habiendo sido presentadas en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar los citados ítems.

II) que respecto de los ítems N°s 185, 286, 289, 291, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 363, 376, 461, 462, 463 y 466 se solicitó y recibió la conformidad de los proveedores integrantes del Ranking de ofertas.

III) que no es posible proceder a la readjudicación de los ítems N°s 159, 288, 290, 321 y 323.

IV) que la firma Sanyfico S.A. renuncia a integrar el Ranking en los ítems N°s 173, 278, 291, 292, 293, 310, 311, 318, 319, 320, 321, 323 y 471.

V) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Readjudicar, en el marco del Llamado Nº 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", los ítems N°s 185, 286, 289, 291, 355 a 357, 359 a 363, 376, 461 a 463 y 466, de acuerdo a lo que surge de los Anexos I a IV adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.
- 2º) Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems N°s 159, 288, 290, 321 y 323, según lo detallado en los Anexos II y III.
- 3º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado Nº 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", a realizar la compra directa de los ítems detallados en el numeral anterior, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo del artículo 33 literal C del TOCAF.
- 4º) Dar de baja del Ranking de ofertas a la firma Sanyfico S.A., en los ítems N°s 173, 278, 291 a 293, 310, 311, 318 a 321, 323 y 471, la que quedará reflejada en el consolidado de Adjudicación y Ranking publicado en el sitio web de la Unidad.
- 5º) El resto de los ítems adjudicados en el Llamado Nº 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", se consideran prorrogados automáticamente en las mismas condiciones de su adjudicación original.
- 6º) La presente Resolución representa un aumento en la adjudicación de \$ 130.930 (pesos uruguayos ciento treinta mil novecientos treinta) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado asciende a la suma de \$ 345:324.564 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cinco millones trescientos veinticuatro mil quinientos sesenta y cuatro), indicándose en el Anexo IV la demanda por Organismos.
- 7º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 8º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 9º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".
- 10º) Remitir al Tribunal de Cuentas.



**Dra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas